



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: FIJACIÓN ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2021-00399-00
CUADERNO: 1 - DIGITAL

En atención al estado de las actuaciones y el informe secretarial que antecede, se dispone:

En atención al escrito radicado bajo el numeral 51 del expediente frente a la renuncia del poder presentado, quien dio estricto cumplimiento a lo ordenado en el inciso 4 artículo 76 del C.G. del P, el Juzgado acepta la renuncia que hace la Dra. FRANCY E, CAÑAS MORENO al poder que le fuera conferido por el señor DIEGO ANDRÉS FORERO LIZARAZO.

No se hace necesario informarle al demandado, como quiera que el mismo según correo que se adjunta con la renuncia fue notificado por parte de la profesional.

Atendiendo la solicitud de incumplimiento presentada bajo los radicados 49 y 55 del expediente virtual, se le indica a la memorialista que: (i) todos los memoriales presentados al despacho deben ser suscritos y aportados por intermedio de su apoderado judicial, (ii) de existir un incumplimiento de la cuota alimentaria acordada frente a MARIANA FORERO VALDERRAMA, la interesada cuenta con las vías legales pertinentes para adelantar el proceso correspondiente y (iii) teniendo en cuenta que a la fecha la alimentaria alcanzó la mayoría de edad, debe actuar a través de apoderado judicial que la represente, como quiera que no puede ser representada por su progenitora.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **93**

HOY: 25 de julio de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

